



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3570/

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decreto hoy lo siguiente:

31 DIC 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldício N° 3194 de fecha 01.12.2025, Autoriza proceso de licitación y aprueba bases para iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**CONTRATACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA CASA DE LA CULTURA, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA 2026**”

El Decreto Alcaldício N° 3473 de fecha 26 de diciembre de 2025, Adjudicación de licitación proceso de licitación ID N° 3656-178-L125 en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA CASA DE LA CULTURA, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA 2026**” al oferente doña **ANA DEL CALMEN COTRE PEÑAILILLO**, Rut. [REDACTED]

El Memo N°2633 de fecha 31 de diciembre de 2025, que remite contrato para aprobación de Doña **ANA DEL CARMEN COTRE PEÑAILILLO**, Rut. [REDACTED] desde el 02 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026, los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas, por un monto de \$ 474.774.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 5.697.288.- impuesto incluido.-

El Decreto Alcaldício N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE, contrato correspondiente a licitación Pública ID N° 3656-178-L125 en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**CONTRATACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA CASA DE LA CULTURA, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA 2026**” al oferente doña **ANA DEL CARMEN COTRE PEÑAILILLO**, Rut. [REDACTED]

[REDACTED] desde el 02 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026, los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas, por un monto de \$ 474.774.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 5.697.288.- impuesto incluido. -

AUTORIZASE, emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTENSE el gasto en la cuenta N° 215.22.08.999, denominada Otros, Programas culturales, casa de la cultura, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

CAB/LGE/VGG/fvd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

R.R.H.H (1)


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, 31 de diciembre del 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (s) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña Ana del Carmen Cotré Peñailillo, Rut [REDACTADO]

[REDACTADO] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a doña Ana del Carmen Cotré Peñailillo, para efectuar el cometido específico de Servicios de aseo, limpieza y mantención de oficinas y sus entornos para la casa de la cultura, en la Dirección de desarrollo comunitario, departamento de Cultura, de la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Barrido, trapeado y abrillantado de pisos.
- Limpieza de escritorios y todo tipo de mobiliario existente.
- Limpieza de vidrios en puertas de entrada y acceso principal.
- Barrido de área de acceso.
- Desempolvar y mantener escritorios, sillas, cuadros, mesas de reuniones, cortinas, repisas, murales informativos, etc.
- Limpieza de baños.
- Limpieza de lavamanos con desinfectante.
- Limpieza de WC con desinfectante.
- Reposición de papel higiénico y papel toalla para secado de manos.
- Limpieza de espejos con limpiador de vidrios o multiuso.
- Limpieza de griferías y artefactos de baño con cloro y crema blanqueadora.
- Barrido, trapeado y abrillantado de salas de atención de público y espera.
- Limpieza de pasillos.
- Despolvado de todos los muebles de las oficinas, ventanas, marco y esquinas
- Limpieza de equipos (PC, impresoras, scanner, teléfonos).
- Recolectores de basura: de baños, cocina y oficinas, considerando el cambio de las bolsas de basura.
- Retiro y traslado de la basura general del edificio al final de la jornada a los contenedores más cercanos de acopio establecido por la Municipalidad considerando las condiciones que regulan el uso de estos.
- Aplicación de desodorante ambiental en baños y oficinas.
- Limpieza y mantención de la cocina.
- Limpieza de patio y jardín.
- Cierre del recinto posterior a realización de talleres y otras actividades.

SEGUNDO: Doña Ana del Carmen Cotré Peñailillo, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la dirección de desarrollo comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$474.774.- impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026



NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será N°215.22.08.999.000.000., correspondiente a Otros, programas Culturales, Casa de la cultura, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

SEXTO: Se deja establecido que doña Ana del Carmen Cotré Peñailillo, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:



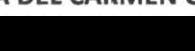
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1217 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Ana del Carmen Cotré Peñailillo y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


ANA DEL CARMEN COTRÉ PEÑAILILLO
C.I. 


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)